

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

XI SESIÓN ORDINARIA.

ACTA NO.: XI/2017.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Jurídica adscrita a la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. (En adelante, APILAC), ubicada en Boulevard de las Islas, no. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950, en la Ciudad y Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la APILAC, Lic. Francisco Oseguera Cornelio, Titular de la Unidad de Transparencia; Mtro. Rafael Antonio Gil Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control y el C.P. Ricardo Tapia Ríos, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, todos ellos adscritos a la APILAC.

Acto continuo, el Titular de la Unidad de Transparencia y presidente del Comité de Transparencia somete a consideración de los presentes, el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- I. Declaración legal de quorum e instalación del Comité de Transparencia.
- II. Lectura y, en su caso, probación del orden del día.
- III. Dar cumplimiento a las resoluciones emitidas en los expedientes RRA 1057/17 y 1032/17.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

- IV.** Análisis de las solicitudes de acceso a la información con folios número 0917800009617 y 0917800010017, y, en su caso, declaratoria de inexistencia de la información solicitada.
- V.** Asuntos generales.
- VI.** Cierre de acta.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. Declaración legal de quorum e instalación del Comité de Transparencia.

Se confirma la asistencia del C.P. Ricardo Tapia Ríos, Coordinador del área de Archivos, del Mtro. Rafael Antonio Gil Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control y de su servidor, el Lic. Francisco Oseguera Cornelio, Titular de la Unidad de Transparencia, por lo que existe quorum legal para sesionar y se declara instalado el Comité de Transparencia de la APILAC.

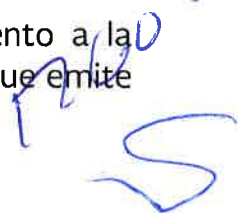
II. Lectura y, en su caso, probación del orden del día.

Se procede a dar lectura del Orden de Día, sin que hubiera comentario alguno al respecto, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia formulan el acuerdo siguiente:

ACUERDO 1-XI/2017. Se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para la presente sesión.

III. Dar cumplimiento a las resoluciones emitidas en los expedientes RRA 1057/17 y 1032/17.

El Comité de Transparencia de APILAC, procede a dar cumplimiento a la resolución emitida en el Recurso de Revisión **RRA 1057/17**, por lo que emite el siguiente:



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

ACUERDO 2-XI/2017. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, entregue de manera completa la versión pública del Anexo A del tercer convenio modificatorio del Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado entre la APILAC y persona moral denominada APM Terminals Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

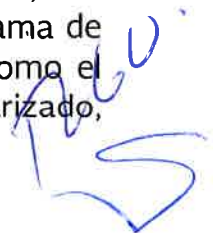
Por otro lado, con fundamento en la fracción I del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada, en la modalidad de seguridad nacional, en el contenido del anexo "C", el ordenamiento de la TEC II, la memoria descriptiva del proyecto de la construcción de las obras y el arreglo general de la TEC II.

Asimismo, con fundamento en la fracción II del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica, en la modalidad de secreto comercial, en el contenido del anexo "C", los Formatos T4, T5 y T6, sistema de gestión informática, programa de trabajo calendarizado, presupuesto de construcción, seguros y generación de empleos.

Notifíquese la presente acta al solicitante de la información, por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia.

El Comité de Transparencia de APILAC, procede a dar cumplimiento a la resolución emitida en el Recurso de Revisión **RRA 1032/17**, por lo que emite el siguiente:

ACUERDO 3-XI/2017. Con fundamento en la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información confidencial, en su modalidad de secreto comercial, los formatos T4. Programa de inversión total, T5. Programa de inversión en equipos y T6. Formato para el programa de gastos en estudios, proyectos y otros servicios técnicos, así como el Sistema de gestión informática, Programa de trabajo calendarizado, Propuesta de construcción, Seguros, y Generación de empleos.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Asimismo, con fundamento en la fracción I del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada el Plano de redistribución de las etapas de desarrollo de la TEC II; el Ordenamiento de la TEC II; la Memoria descriptiva del proyecto de la construcción de las obras y el Arreglo general de la TEC II.

Notifíquese la presente acta al solicitante de la información, por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia.

IV. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con folios número 0917800009617 y 0917800010017, y, en su caso, declaratoria de inexistencia de la información solicitada.

Se procede al análisis de las solicitudes, tenemos que mediante solicitud de acceso a la información con número de folio **0917800009617**, solicitan lo siguiente:

"Todos y cada uno de los expedientes administrativos de los contratos de obra pública terminados anticipadamente de 2002 a la fecha."

Después de analizar la presente solicitud y en apoyo al Manual de Organización de la APILAC, el Titular de la Unidad de Transparencia turnó mediante memorándum SGJ-185-17 dicha solicitud al Departamento de Asuntos Contenciosos de la Subgerencia Jurídica y a la Gerencia de Ingeniería, adscritas a la APILAC, por ser las Unidades Administrativas competentes, quienes respondieron a través del memorándum SGJ-201-17 y GI-057-17 respectivamente, en el que manifestaron que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no localizaron la información solicitada.

Considerando lo anterior, el Comité acuerda lo siguiente:

ACUERDO 4-XI/2017. Considerando lo solicitado; que según el Manual de Organización de APILAC, el Departamento de Asuntos



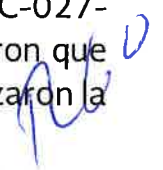
*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

Contenciosos de la Subgerencia Jurídica y la Gerencia de Ingeniería, adscritas a la APILAC, son quienes de acuerdo a sus funciones pudieran generar o tener la información solicitada; así como las respuestas que dieron dichas Unidades Administrativas a la solicitud, de la que se desprende que realizaron en sus respectivos archivos una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y que no la localizaron; con fundamento en el artículo 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA la inexistencia de la información solicitada.

Finalmente, mediante solicitud de acceso a la Información con número de folio **0917800010017**, solicitan lo siguiente:

“Solicito por medio de la presente, todos y cada uno de los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, Convenios Modificatorios, en su caso Convenios de Terminación, cualquier otro convenio de enmienda, las Sesiones del Consejo en la cuales se haya determinado la autorización de modificar los convenios y contratos, así como oficios, minutas, entre otros, los cuales hayan sido celebrados por una parte, la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., y por la otra la sociedad denominada Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.”

Después de analizar la presente solicitud, en apoyo al Manual de Organización de la APILAC y por así considerarlo conveniente, el Titular de la Unidad de Transparencia turnó mediante memorándum SGJ-191-17 dicha solicitud a la Dirección General, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeación, Gerencia de Comercialización, Gerencia de Ingeniería y al Departamento de Asuntos Contenciosos de la Subgerencia Jurídica, adscritas al APILAC, quienes respondieron a través de los memorándum DG-023-17, GO-032-17, GAF-124-17, GP-049-17, GC-027-17, GI-061-17, y SGJ-200-17 respectivamente, en los que manifestaron que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no localizaron la información solicitada.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Considerando lo anterior, el Comité acuerda lo siguiente:

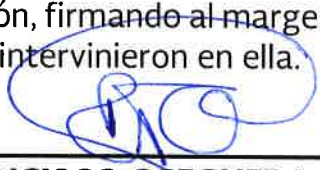
ACUERDO 5-XI/2017. Considerando lo solicitado, así como las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas de la APILAC, de las que se desprende que la APILAC no ha celebrado contrato de cesión parcial de derechos con la moral Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V. y que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus respectivos archivos, no localizaron la información solicitada; con fundamento en el artículo 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA la inexistencia de la información solicitada.

V. Asuntos generales.

Se procedió a preguntar a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si tenían algún otro punto más que tratar, quienes manifestaron no tener ningún otro punto más que tratar.

VI. Cierre de acta.

Siendo las 11:00 once horas del día de hoy, se da por concluida la presente sesión, firmando al margen y al calce la presente acta para constancia legal, los que intervinieron en ella.



LIC. FRANCISCO OSEGUERA CORNELIO
Titular de la Unidad de Transparencia
de la APILAC.



MTRO. RAFAEL ANTONIO GIL ORTÍZ
Titular del Órgano Interno de Control
de la APILAC.



C.P. RICARDO TAPIA RÍOS
Coordinador del área de Archivos
de la APILAC.